

La búsqueda de fuentes documentales en el estudio de cementerios modernos, el caso del Cementerio Judío de La Plata.

Dulout, Luis Noel.

Cita:

Dulout, Luis Noel (2017). *La búsqueda de fuentes documentales en el estudio de cementerios modernos, el caso del Cementerio Judío de La Plata. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/190>

MESA 34: “MUERTE en los Siglos XVIII, XIX y XX en AMÉRICA y ARGENTINA: Continuidades, transformaciones y rupturas desde las representaciones, rituales, entierros y discursos sobre la muerte”

LA BÚSQUEDA DE FUENTES DOCUMENTALES EN EL ESTUDIO DE CEMENTERIOS MODERNOS, EL CASO DEL CEMENTERIO JUDÍO DE LA PLATA.

Dulout, Luis Noel

Profesor Asociado FACEN. Universidad Nacional de Catamarca.

Presidente Red Iberoamericana de Valoración y Gestión de Cementerios Patrimoniales.

Presidente Red Argentina de Valoración y Gestión Patrimonial de Cementerios.

PARA PUBLICAR EN ACTAS

INTRODUCCIÓN:

Los cementerios son el reflejo de la sociedad que los habita, en ellos podemos observar, desde una perspectiva antropológica, las características de la sociedad o grupo étnico que lo construyó y lo utiliza. Los cementerios reflejan un conjunto de habitus (sensu Bourdieu) relacionados con el campo funerario (Dulout L. y Sempé M.C.). La comparación de las estructuras funerarias y de los patrones urbanísticos de los cementerios a través del tiempo, nos permiten inferir cambios sociales. Es por ello que es necesario indagar en las fuentes documentales para intentar establecer qué acontecimiento histórico se correlaciona con el registro material.

La perspectiva antropológica, de la que partimos por nuestra formación disciplinar, implica tratar las problemáticas de investigación desde un enfoque holístico del grupo del cual predicamos. Es por ello que referenciamos nuestro trabajo en el contexto socio histórico en el cual se construyó y comenzó a utilizarse el cementerio Israelita de La Plata, a fin de encontrar un sentido a los diferentes hechos históricos que confluyeron en su creación.

De este modo, la primer tarea encarada fue la construcción de una base de datos documental que requirió de una búsqueda exhaustiva en los diferentes archivos que teníamos a disposición, ya que no existían textos que tuvieran recopilado este tipo de información. Nuestras fuentes documentales principales fueron las del Digesto Municipal y el Archivo Histórico Municipal “Dardo Rocha”.

En estos repositorios obtuvimos las ordenanzas referentes a los Cementerios existentes en la ciudad. Se consultaron además, los diarios de Sesión del Consejo Deliberante. La búsqueda

nos permitió establecer la pérdida de documentación antigua ya que, por ordenanza, todos los expedientes municipales son desechados sin ningún tipo de revisión que permita rescatar aquellos de valor histórico de los que no, para las generaciones futuras.

Esta tarea de recopilación estuvo complementada con la información proveniente de hemerotecas, especialmente las de la legislatura Bonaerense y de la Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata ya que, para nuestra investigación, era importante encontrar en viejos diarios tanto noticias sobre la creación del Cementerio Israelita como avisos fúnebres en la sección obituarios.

Las hemerotecas nos proveyeron de documentación periodística sobre el debate ocurrido en el Consejo Deliberante tocante a la votación de la ordenanza 104, en 1927. La misma trata de la concesión a la ESRAH de tierras para la creación del Cementerio Israelita. Esta información fue contrastada con la obtenida en los diarios de sesión del Consejo.

Un hecho remarcable, derivado de esta búsqueda es que con anterioridad a la década de 1960 son inexistentes los obituarios referidos a ciudadanos integrantes de la colectividad Judía. Debido a ello, nuestra búsqueda de dicha información incluyó al centro Mark Turkow de la AMIA de Buenos Aires, donde se pudo establecer que con anterioridad a 1960 era costumbre que los obituarios se publicaran en los diarios de la colectividad y no en los de circulación general.

Desgraciadamente los pertenecientes a la colectividad estaban depositados en la AMIA Buenos Aires. E el desafortunado atentado a la sede, y la destrucción de la misma ,provocó la pérdida de todos los archivos de nuestro interés. Solo encontramos una pequeña mención en alguno de los pocos ejemplares que se salvaron.

Otra documentación consultada y quizás la más valiosa, fueron los libros de actas de la AMIA La Plata, gracias a los cuales pudimos establecer tanto las fechas de apertura del cementerio Israelita, como la discusión que se planteó sobre la necesidad del mismo dentro de la colectividad.

Por último, gracias a la colaboración de colegas del proyecto, accedimos a documentos provenientes del archivo de la Dirección Municipal de Obras Particulares, donde encontramos el dato y fecha de la construcción del muro perimetral y de algunos edificios del cementerio Israelita. Esta información fue contrastada con la existente en las actas de la AMIA La Plata.

METODOLOGÍA:

La metodología utilizada consistió primeramente en transcribir los documentos al tipo Literal Modernizada. Los planos fueron digitalizados, tomando los recaudos necesarios para la preservación del documento original. Para el análisis formal se utilizó el modelo de ficha empleada por la cátedra de Etnohistoria de la FCNYM de la UNLP, que registra los siguientes datos:

TÍTULO	En este inciso se consigna el título del documento.
EXTRACTO INFORMATIVO	Pequeña síntesis del contenido del documento.
LUGAR Y DATA	Se consignan lugar y fecha que figura en el documento.
POR SU NATURALEZA	Se consigna el tipo de fuente.
EXTENSIÓN	Periodo histórico y localización espacial que abarca el documento.
VERSIÓN	Se consigna si el documento es de primera mano o transcripción.
ESTRUCTURA FORMAL	Se consignan la cantidad de folios o paginas del documento.
EXTRACCIÓN JUDICIAL	Se consigna a que autoridades esta dirigido el documento.
INTERVINIENTES	Se consignan todas las personas mencionadas en el documento y el rol que desempeñan.
DURACIÓN DEL TEMA	Se consignan las fechas de inicio y fin que figuran en el documento.

RECONSTRUCCIÓN DEL CONTEXTO SOCIO HISTÓRICO:

La existencia de todo cementerio está ligada a la sociedad que lo construyó y que lo utiliza. Generalmente son construidos por la necesidad que surge con los primeros decesos de la población y raramente son planificados junto con la construcción de la ciudad.

En líneas generales cuando debemos reconstruir los hechos que llevaron a la creación de un cementerio urbano no necesitamos remitirnos a la historia de la ciudad que lo contiene. En el caso del cementerio Israelita de la Plata, sin embargo, no podemos dejar de mencionar que su creación y características están íntimamente relacionadas con la fundación de la ciudad y el carácter cosmopolita que adquirió desde temprana data.

HISTORIA POLÍTICA (SURGIMIENTO DE LA CIUDAD DE LA PLATA):

La ciudad de La Plata surge en 1882 como resultado de un largo proceso histórico que comienza con la independencia de la República Argentina en 1810. Luego de las guerras de independencia se produce un periodo de luchas intestinas que dividen a la Provincia de Buenos Aires y al interior del país y que finalizan en 1852 cuando Justo José de Urquiza derrota a Juan

Manuel de Rosas. En 1853 se sanciona la primera constitución Nacional comenzando así un periodo de paz relativa.

En este período se produce la expansión territorial con la llamada conquista del desierto, que consistió en el dominio y colonización por medio del ejército de tierras hasta entonces ocupadas por los pueblos indígenas originarios.

En 1862 con la presidencia de Mitre comienza el Proceso de Organización Nacional, que sobre el accionar e influencia de una ideología positivista, comenzó una etapa de industrialización del país orientada a la exportación de materias primas.

En 1868 electo presidente Domingo Faustino Sarmiento se profundizan estas reformas. Comienza la apertura del país a la inmigración masiva proveniente principalmente de Europa, bajo el lema acuñado por Juan Bautista Alberdi “Gobernar es poblar”. Ante la necesidad de mano de obra especializada y la dicotomía ideológica planteada por Sarmiento “Civilización o Barbarie” se desarrolla una política de Estado que tenía como objetivo poblar el país con inmigrantes provenientes de “sociedades civilizadas” para remplazar a los pueblos “bárbaros” que habitaban la nación.

En la década de 1870 la economía mundial había cambiado y Europa necesitaba la carne y los granos que se producían en Argentina, razón por la cual la estrategia de crecimiento fue reacomodar la producción agrícola y propiciar la inmigración de origen europeo, estableciéndose colonias agrícolas en provincias como Entre Ríos y Santa Fe. Posteriormente se establecen las mismas en la provincia de Buenos Aires una vez finalizada la etapa de la conquista del desierto por obra del General Julio Argentino Roca,.

Es en este periodo donde comienza a manifestarse la necesidad de una ciudad capital para regir los destinos de la nación. Se genera entonces una lucha política entre Buenos Aires, con su puerto, y los partidarios de otras provincias.

En 1880 el General Roca vuelve como vencedor de las campañas del desierto y presidente electo. Es durante su mandato cuando se dirime la cuestión de la capital con la federalización de la Ciudad de Buenos Aires. Surge entonces la necesidad de crear una nueva capital para el estado provincial.

El 1º de mayo de 1881 se hizo cargo del gobierno de la Provincia de Buenos Aires el doctor Dardo Rocha, que tenía como objetivo de gobierno solucionar el problema de la capital provincial. El 4 de mayo firma los decretos correspondientes a la creación de una la comisión

cuya misión y función fue la de evaluar las posibles localizaciones de la nueva capital. Debía buscarse un paraje con fácil acceso a las vías de comunicación. El 1° de octubre la comisión recomienda la región donde se ubica la ensenada de Barragán, considerada como el mejor sitio por contar con las condiciones requeridas y además, con un puerto natural de fácil acceso. El 19 de noviembre de 1882 se funda la Ciudad de La Plata sobre las lomas de la ensenada a unos 10 kilómetros de la costa.

El diseño y ejecución de la nueva capital, construida sobre la nada, fue encargado al Departamento de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires. El Ingeniero Pedro Benoit fue su diseñador y quien tuvo a cargo los equipos que se ocuparon de la construcción de la nueva ciudad y de muchos de los edificios públicos sede de la administración provincial. Junto a estas actividades, también encaró el diseño del cementerio local, abierto al público solo 5 años después de fundada la nueva ciudad, en 1887.

Para la construcción de la nueva ciudad, como gran proyecto urbanístico moderno, se requirió abundante mano de obra especializada. Así se iniciaron campañas propagandísticas en toda Europa con el fin de captar artesanos, escultores, constructores y albañiles, entre otros.

HISTORIA DE LOS JUDÍOS EN LA ARGENTINA:

Desde su fundación hasta 1914, fecha en que la inmigración europea decrece abruptamente debido a la primera guerra mundial, la evolución de la población fue la siguiente:

Año	Población Argentina	Porcentaje	Población Extranjera	Porcentaje	Total
1884	2278	21,9 %	8129	78,1 %	10407
1885	6398	37,3 %	10773	62,7 %	17171
1909	43223	65,7 %	22589	34,3 %	65812
1914	59211	65,5 %	31225	34,5 %	90436

Tomado de Barba (1983: 20)

Si bien la mayor proporción de inmigrantes provenía de Italia, España y Francia, con una adscripción religiosa claramente católica apostólica romana; otro porcentaje de inmigrantes

provenía de otros países y su adscripción religiosa era diversa y entre ellos había un número considerable de judíos tanto Asquenazí como Sefaradíes.

La llegada de los judíos a Latinoamérica se remonta a la conquista española. En 1492, año en que Colón hace su descubrimiento, los Reyes Católicos firman la expulsión de los judíos de todos los territorios de la corona. Es así que a los judíos sefaradíes españoles tienen tres opciones: convertirse al catolicismo, emigrar a otros reinos que los aceptaran o ser quemados por la inquisición. Es entonces que aparece la idea de la “pureza de sangre” y un judío converso o “cristiano nuevo” debía pasar cuatro generaciones para poder ser considerado como “cristiano puro”.

Se calcula que de los 600.000 judíos que habitaban España, un tercio se convirtió compulsivamente al cristianismo, otro tercio fue asesinado y el restante dejó el país en corrientes bien definidas, una de las cuales se instaló en el imperio Otomano y el Asia Menor con buen acogimiento. Otra corriente se instaló en Portugal con la promesa de protección de los monarcas Don Juan II y Manuel, que no fue cumplida. La mayor parte de los judíos fueron sometidos a conversiones forzosas dando origen a los “christiaos novos” (en portugués, nuevos cristianos), que fueron marginados socialmente y obligados a desarrollar su fe en forma oculta.

La inquisición llega a Portugal cincuenta años después que a España, produciendo la persecución de judíos, aun de los conversos, que se ven obligados a huir nuevamente. La mayoría de los judíos portugueses se refugia en el reino de Castilla protegidos por el conde-duque de Olivares hasta su caída en 1643. Los judíos buscan refugiarse en distintos países como Holanda y Turquía.

El estatuto de limpieza de sangre, establecido por la inquisición, ordenaba que no podían ingresar a las Indias ni judíos, ni moros, ni herejes, ni hijo o nieto de quemado, reconciliado o sambenitado. Es por ello que el ingreso de Judíos al Río de La Plata se produjo clandestinamente durante los siglos XVI y XVII.

Los Judíos ingresados por el Río de La Plata se asentaban en el interior del territorio lejos de las cortes reales, donde podían disimularse con mayor facilidad entre la población. De esta manera los judíos de España y Portugal que se asentaron en América Latina, gradualmente pasaron a formar parte activa de la sociedad donde vivían ocultando sus orígenes judíos. Es así que se produce el fenómeno del “Criptojudaismo”, que en la vida pública practican el

catolicismo y en la vida privada el judaísmo. Esto surge seguramente como mecanismo de defensa ante el poder del Santo Oficio.

Pese a la creencia de que el Santo Oficio fue suprimido con la revolución de mayo de 1810, y que la Asamblea del año 1813 abolió la inquisición, no es hasta 1820 que se produce su desmantelamiento definitivo.

Luego de la disolución del Santo Oficio, desde la independencia hasta la década de 1860, los judíos en Argentina no sufren persecuciones, aunque son discriminados ya que la costumbre planteada por el catolicismo seguía fuertemente arraigada en la sociedad.

Hasta ese momento la mayoría de los judíos en Argentina eran sefaradís, provenientes de España y países mediterráneos. Hacia 1862 llegan primero en forma aislada judíos ashkenazies, provenientes de países centro europeos, generalmente como representantes de casas de comercio extranjeras. Estos en 1862 fundan la Congregación Israelita de Buenos Aires, primera en su tipo en el país, que en 1868 se transforma en la Congregación Israelita de la República Argentina.

En la década de 1870, durante la presidencia de Nicolás Avellaneda, se sanciona la ley 817 de inmigración y colonización, que dentro de sus artículos propone el nombramiento de agentes, en Europa, cuyas funciones incluían las tareas de recepción e introducción de inmigrantes e inserción laboral.

Entre 1880 y 1886 el presidente Julio Argentino Roca dicta un decreto en el que se invita a los judíos rusos a establecerse en el país. Es así que el 6 de agosto de 1881 se nombra a José María Bustos como agente encargado, en Europa, de la inmigración de judíos del imperio Ruso.

El 14 de agosto de 1889 llega a Buenos Aires el vapor Wesser, proveniente de Bremen con 120 familias de Judíos rusos que huían de los pogroms de su país. El arribo de este barco es considerado como el inicio de la inmigración judía a la Argentina.

LOS JUDÍOS EN LA PLATA:

De acuerdo con el análisis realizado sobre el cuerpo documental existente en los repositorios de las instituciones israelitas hemos podido establecer al menos tres lugares sobre el origen de los primeros pobladores judíos que arribaron a La Plata en el periodo fundacional.

Una parte de estos provenían de la ciudad de Buenos Aires, hecho que se desprende del análisis de los obituarios de habitantes de La Plata publicados en los diarios de la colectividad, previo a la creación del cementerio Israelita Platense. En ellos queda asentada la inhumación del

difunto en el Cementerio Judío de la localidad de Liniers, lo que nos permite conjeturar el origen porteño de dichas familias.

El segundo origen identificado es la inmigración extranjera a través del puerto de Berisso. En numerosas actas de la Sociedad israelita Esrah se menciona el arribo de nuevos inmigrantes judíos que recurren a la sociedad para los tramites inmigratorios.

El tercer origen identificado es de judíos provenientes de las colonias agrarias creadas por la Jewish Colonization Association en la década de 1870 y cuya declinación hacia 1900, generó migraciones internas de sus integrantes hacia las ciudades.

Se han identificado familias, como las Rossenvaser y Tesler, provenientes de la colonia Mauricio, partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires (com. Pers. Teresa Acedo, Dirección de Cultura, Municipalidad de Carlos Casares).

EL SURGIMIENTO DEL CEMENTERIO ISRAELITA DE LA PLATA:

La aparición de los cementerios Israelitas de la Argentina está íntimamente ligada al surgimiento de asociaciones comunitarias judías. Siempre sobre predios adquiridos específicamente para este fin. Tal es el caso de la “Piadosa Compañía” (*Chevra Kedusha*) que se forma en Buenos Aires en 1885, con el objetivo de reglamentar los entierros judíos, que luego de realizar numerosas gestiones logra el reconocimiento comunitario en 1894. No es sino hasta 1910 que logran adquirir un predio frente a la estación de Liniers donde se abre el primer cementerio Judío de la Argentina. Hasta ese momento los judíos eran sepultados en los cementerios de disidentes.

La mayoría de los cementerios de la colectividad se encuentran en predios particulares; sólo algunos se encuentran relacionados espacialmente con cementerios de otras religiones. Uno de estos casos es el del Cementerio Israelita de La Plata en la Provincia de Buenos Aires, que se encuentra construido dentro del mismo predio que el cementerio municipal local, cuyo origen es laico.

EL SURGIMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN Y SU CEMENTERIO:

La necesidad de llevar a cabo las ceremonias religiosas debió ser el primer nexo entre los pobladores judíos de La Plata ya que el domingo 7 de julio de 1907 un grupo de 13 judíos se reúne con la intención de crear una asociación con fines benéficos. Deciden entonces invitar a los

Israelitas de La Plata para una asamblea general el día sábado 13 de julio con el fin de organizarse y elegir una comisión para que redactara los estatutos.

El día sábado 13 de julio de 1907 a las ocho de la noche (nótese que a esta hora ya había finalizado el sabat) se declara abierta la primera asamblea bajo la presidencia del Sr. E. Raijman.

El primer punto que se discutió fueron los fines que perseguiría la asociación, decidiéndose que los mismos serían de socorros mutuos, buscar trabajo a sus asociados, fundar una biblioteca y una escuela nocturna para adultos. Fue entonces elegida por votación una comisión para que redactase los estatutos. Posteriormente se discutió el nombre que debería llevar la asociación y se resolvió llamarla “Sociedad de Socorros Mutuos Esra”. Se procedió entonces a la elección de una comisión directiva provisoria.

Una semana después, el 20 de julio de 1907, en una tercer asamblea se presentaron los estatutos que serían enviados para su aprobación al ministerio público provincial. Se decide en esta reunión hacer público el surgimiento de la sociedad publicando la noticia en el diario “La Voz del Pueblo” de la Capital Federal y en otro diario de la Ciudad de la Plata. Lamentablemente no hemos podido dar con las publicaciones, no sabemos si es que las mismas se perdieron en el atentado a la AMIA o que quizás no fueron publicados.

Es sumamente interesante que no se hiciera mención a la necesidad de un cementerio comunitario en estas primeras reuniones, ya que la posesión y administración de cementerios comunitarios son el principal factor para el surgimiento de la mayoría de las asociaciones judías de la Argentina.

La primera mención a la necesidad de un cementerio judío local aparece en la décima reunión de la asociación el día 21 de septiembre de 1907. Esta surge de la propuesta del Sr. Kraiselburd para la adquisición de un terreno para un cementerio. Se discute entonces si la asociación debe ocuparse del tema inmediatamente o dejarlo para después, se vota entonces que la asociación se ocupe del tema inmediatamente. En la reunión del día 3 de octubre donde se plantea el temario a tratar en la asamblea del día sábado 12 octubre aparece como cuarto punto a tratar “Proyecto del cementerio”.

La Asamblea General del día 12 no termina de sesionar por pelea entre los socios. En la reunión del día 22 de octubre se decide llamar a una nueva Asamblea General el día 26 de octubre de 1907. En esta asamblea se trata el proyecto de creación del cementerio y es rechazado por votación.

“...Se pasa al segundo punto del orden del día –Proyecto Cementerio Israelita -, después de una corta discusión, queda rechazado por 26 votos” (Actas Esra, Folio 78)

Si bien parecía que la voluntad de la asociación era no tratar el tema, el 29 de febrero de 1908 el Sr. Perman pide la reconsideración, se eleva el tema a tratamiento de la comisión ejecutiva de la asociación y ésta resuelve estudiarlo por 15 votos a favor y 6 en contra. Es así como el 31 de marzo de 1908 se designa a los señores M. Klot y A. Pdosky para que recojan datos e informen a

la comisión. El 19 de abril el Sr. Klot informa que está esperando informes de la Municipalidad de la Capital Federal. El 2 de junio la Comisión Central les pide que apresuren los trabajos sobre el cementerio. El 21 de mayo de 1909 el Sr. Klot propone que la comisión ejecutiva se ocupe de la adquisición de un terreno en el cementerio para utilizarlo como Cementerio Israelita, cuando el tema es tratado se le responde al Sr. Klot que se atenga a lo encomendado en marzo de 1908.

El problema del cementerio propio aun no había sido resuelto en 1911, es así que el 27 de marzo el Sr. Klot propone la emisión de acciones de 5 y 10 pesos para poder solventar los gastos de un posible lote para el Cementerio que espera conseguir en tratativas con el Municipio platense. La comisión ejecutiva le responde que se ocupe del tema.

El 8 de agosto de 1912 aparece una mención de la existencia de una "Yebra Keduscha" que le solicita a la Esrah una participación de las ganancias obtenidas de la venta de localidades en la sinagoga de las festividades de ese año. Esta sociedad santa se disolvió poco después.

Finalmente en la reunión del día 12 de abril de 1913 el presidente de la Esrah da cuenta de que había recibido la copia de una escritura de un terreno que la Municipalidad de La Plata regala a la sociedad para la construcción de un cementerio Israelita. Se discute entonces la forma en que se conseguirían los fondos para la construcción del muro perimetral del cementerio.

En la reunión del día 6 de mayo de 1913 se transcribe el contrato que la sociedad realizó con un constructor local para las obras del muro del cementerio. De estos puntos se desprende que el terreno donado por la Municipalidad es el mismo predio que está ocupado en la actualidad en la calle 72 entre 134 y 135. Las características que se exigen en el contrato son similares a las que figuran en el expediente que se encontró en el archivo de obras particulares, parte de este muro aun puede observarse en la actualidad.

Finalmente el 9 de noviembre de 1913 se realiza una ceremonia en la que se trasladan los restos de asociados enterrados en el Cementerio General al Cementerio Israelita. Con esto queda oficialmente abierto para su uso el Cementerio Israelita de LA Plata.

DIFERENTES LUGARES DE ENTIERRO DE LOS JUDÍOS PLATENSES ANTES DE LA EXISTENCIA DEL CEMENTERIO ISRAELITA DE LA PLATA:

Cuando comenzamos a trabajar en el Cementerio Israelita de La Plata uno de los interrogantes que se nos presentó fue donde eran enterrados los socios de la Esrah antes de la existencia del cementerio de la colectividad, ya que en el cementerio general no encontramos ninguna tumba con adscripción claramente judía.

Comenzamos nuestra búsqueda en obituarios de diarios locales pero sólo encontramos obituarios católicos. Posteriormente pudimos revisar algunos diarios de la colectividad Judía de Buenos Aires. Cabe destacar que es muy poca la información que pudo ser rescatada luego del sangriento atentado a la AMIA donde se encontraban los archivos. Afortunadamente dimos con un obituario de una mujer judía platense que fue inhumada en el cementerio de Liniers, primer cementerio Judío de la Argentina creado en 1910.

Cuando trabajamos con las actas de la Esrah encontramos dos menciones de traslado de socios difuntos al cementerio de Liniers. El 14 de octubre de 1911 se comunica el fallecimiento del Sr. Leon Kopeloff y se menciona que la comisión ejecutiva de la Esra hará las tratativas para el traslado de los restos al cementerio Israelita de Liniers. El otro fallecimiento fue el de Paulina L de Goldenberg el 20 de abril de 1912.

Hasta ese momento supusimos que todos los judíos platenses eran enterrados en el cementerio de Liniers pero, cuando analizamos las actas de apertura del cementerio Israelita platense notamos que el acto de apertura consistió en el traslado de los restos de los socios inhumados en el cementerio General de La Plata. Observamos que existen diferencias en las inhumaciones de los socios de la Esra, suponemos que estas diferencias responden a las posibilidades económicas de los asociados. Quienes podían pagar el traslado eran inhumados en el cementerio de Liniers, quienes no podían pagar eran inhumados en el Cementerio general a la espera de la realización del cementerio Israelita local.

LEGITIMACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL CEMENTERIO ISRAELITA DE LA PLATA:

El cuerpo documental analizado está formado por las ordenanzas municipales que se conservan en la oficina de Digesto Municipal de la Ciudad de La Plata; las actas de los diarios de Sesión del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata, que se encuentran depositados en el Museo y Archivo Histórico "Dardo Rocha" y los diarios "El Día" y "El Argentino", que se encuentran en la Hemeroteca de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Lamentablemente esta es toda la información existente hoy en los archivos oficiales, ya que los expedientes que dan origen a las ordenanzas y que componen la porción que contiene la información más completa, no fue conservada por ningún ente público.

En la información documental analizada aparecen diversos protagonistas, por una parte la sociedad Israelita Esrah y por otra parte el Concejo Deliberante Platense. A la Sociedad Israelita Esrah la encontramos como la institución que inicia los tramites públicos que derivan en la creación de una ordenanza. El Concejo Deliberante es la institución pública encargada de generar las reglamentaciones y ordenanzas para el municipio platense y sus integrantes en un determinado momento histórico.

En el folio 271 del diario de sesión del Concejo Deliberante, donde se inscribió el acta de la decimonovena sesión ordinaria del año 1927, en la que se trató la creación de la ordenanza 104 que reglamenta la concesión de las tierras para el cementerio Israelita, figura la lista de los concejales presentes que trataron el tema. Estos fueron: Pedro J. Alvarez, Enrique Arau, Nicolás Arrúa, Américo Baleani, Albino Barrios, Edelmiro Bolzani, José Botteri, Eduardo Blomberg, Antonio Catenaccio, Pedro Haramboure, Ramón Lagos (h), Gregorio Lastra, Juan Maiztegui, Modesto Marquina, Esteban Menendez, Manuel Paleo, José Peña, Antonio Quijano, Juan Raffaelli, Abel Romano, Rodolfo Sarrat y Domingo Sidotti.

Esta información se contrasta con la que publicó el diario El Argentino en su edición del día 14 de diciembre de 1927 "... Bajo la presidencia de Don Pedro Haramboure sesionó anoche el Consejo Deliberante, participaron de la reunión los siguientes concejales: Catenasio, Lagos, Blomberg, Rafaelli, Sidotti, Bolzani, Alvarez, Sarrat, Marquina, Barrios, Menendez, Arrúa, Botteri, Alfaro, Maiztegui, Quijano Lastra, Paleo, Arau, Peña y Baleani..." tenemos que mencionar que existen discrepancias en estos documentos con respecto a uno de los concejales, en el diario El Argentino figura el concejal Alfaro que no estuvo presente en la sección, y no figura Abel Romano que sí estuvo presente.

La mención en los diversos documentos a las intervenciones de los diferentes concejales nos llevó a indagar a qué partido político respondía cada uno. Esta información la encontramos en el tomo correspondiente a los años 1926 - 1927 de los diarios de sesión del Concejo Deliberante en los folios 55 y 56, en la sesión del día 27 de noviembre de 1926, donde bajo el título "Juzgamiento de la elección del 28 de noviembre ppdo" encontramos asentados los votos obtenidos por cada partido político y los nombres de los concejales designados.

"... electos Concejales titulares por la Unión Cívica Radical a los señores Albino Barros, Antonio Quijano, Alfredo Sosa, Nicolás Arrúa, Donato Alfaro y Abel M. Romano y suplentes de la lista Juan J. Gonzalez, Juan A. Argerich, Manuel Gomez, Antonio Galli, Horacio Cestino, Ramón Lascano y Enrique Beloqui. Por el orden de su colocación y electos Concejales titulares por el partido Conservador a los señores Rodolfo J. Sarrat, Pedro F. Alvarez, Diego M. Arguello, Domingo Sidotti y Enrique Arau y suplentes de la misma lista Eduardo Blomberg, Atilio G. Botto, Joaquín C. Serra, José Volponi, Lucio Scelzo, Manuel Cotti de la Lastra, Alberto Musante y Donaldo G. de Elia, y electos Concejales por la lista Unión Cívica Radical (Comité Hipolito Yrigoyen) a los señores Enrique Abella y Antonio Catenaccio y suplentes de la misma lista a Esteban Menéndez, Carlos G. Jaunarena, Felipe I. Lissa, Eduardo Martínez, Ignacio L. Morales, Gronimo Capozzi, Juan Traevisan, Miguel Sarranz, José R. Gómez, José Nasaras y Emilio Martínez...".

Observamos entonces que en su mayoría el Concejo Deliberante estaba compuesto por simpatizantes de la Unión Cívica Radical, aunque divididos en dos facciones y notamos que en los temas de fondo estas dos facciones coinciden en sus posturas y pueden imponerse sobre el partido Conservador que era la primer minoría.

SÍNTESIS ARGUMENTAL:

La asociación Israelita ESRAH solicitó al municipio de La Plata la concesión de una porción de terreno dentro del cementerio general de La Plata. Este pedido generó un expediente que fue evaluado por una comisión del concejo deliberante que se expidió favorablemente y que generó el texto de una ordenanza. Este dictamen fue tratado, discutido y votado el 13 de diciembre de 1927 en el Concejo Deliberante de la Ciudad de LA Plata.

HISTORIA DE UNA SESIÓN DEL CONCEJO:

El Cementerio General de La Plata fue abierto para su utilización en el año 1887 cuando se decide cerrar el cementerio de la localidad de Tolosa y trasladar los restos.

Por las tareas que estamos realizando observamos que el extremo oeste del cementerio de La Plata, fue el elegido por la colectividad judía platense para enterrar sus muertos. Las primeras tumbas pertenecientes a la colectividad judía datan de fines del siglo XIX y comienzos del XX. Estas fechas son coincidentes con la de las primeras inhumaciones del cementerio general. Sin embargo las ordenanzas que reglamentan el uso del cementerio General fueron sancionadas en el año 1921, y no es hasta 1927 que se sancionan las ordenanzas que reglamentan la utilización del cementerio Israelita.

La Petición por parte de la Sociedad Israelita para que se les concediera un espacio particular para su comunidad dentro del cementerio, que no se encuentra archivada pero que intuimos por las menciones que aparecen en el diario de sesión "El presidente manifiesta que en virtud a lo resuelto por el H. Consejo en la sesión anterior corresponde tratar el asunto relacionado con un petitorio de la Sociedad Israelita Esrah, sobre concesión de un terreno en el cementerio local, destinado a la inhumación de sus asociados.", fue analizada por una comisión del concejo Deliberante. Esta estuvo formada por los concejales Maiztegui y Quijano, "La secretaría da lectura del despacho que firman los concejales Maiztegui y Quijano. ...El concejal Quijano, al informar el despacho manifestó que la comisión después de un minucioso estudio había llegado a formular el despacho que se estaba considerando, el que a su juicio consultaba los intereses de la sociedad peticionante y los de la comuna...". La composición de esta comisión no puede ser contrastada en su totalidad ya que los periódicos mencionan solo al concejal Quijano, "El Dr. Antonio P. Quijano informó ampliamente el despacho favorable que mereció dicho pedido.", seguramente fue este quien hablo en la sesión, y es por eso que en los periódicos no se menciona al concejal Maiztegui.

La argumentación principal para conceder la administración a la sociedad peticionante se basó en el derecho constitucional a la libertad de culto. En los diferentes documentos se menciona lo siguiente: " Expresó que, como principal antecedente habían tomado en cuenta la libertad de culto que consagra la Constitución, que es uno de los derechos primordiales del hombre...", " Se refirió en primer termino el Dr. Quijano a la libertad de cultos que prescribe la

Constitución y a la necesidad de que se concediera una sección independiente, máxime cuando la sociedad Israelita - dijo - formaba un conglomerado prestigioso dentro de la sociedad platense..." y " El señor Quijano dejó constancia de la opinión del sector radical al dar su voto favorable, que no era otro que facilitar la libertad de cultos que garante la Constitución Nacional ..."

Surgió entonces una discusión con respecto a quien debía administrar el cementerio y cuales serían los contralores municipales. El concejal Sidotti sostiene que no puede otorgarse la concesión plena a la sociedad peticionante por sospechas de mala administración. Esta argumentaciones constan en el diario de sesión, "El concejal Sidotti expresa que por referencias que ha recogido, le consta que la sociedad peticionante ha cometido una serie de abusos, llegando en algunos casos a cobrar sumas enormes por derecho de inhumación y en muchos otros se niega a asociarlos con pretextos fútiles, motivo por el cual, cree conveniente que la administración esté a cargo del municipio.", puede ser contrastada por la que fue publicada por el diario El Argentino," El concejal Sidotti expresó que estaba en un todo de acuerdo con el alcance moral del asunto en cuanto se relaciona con la libertad de cultos, pero que no podía aceptar que se concediera la administración a la institución mencionada, porque le constaba que esta sociedad no representaba a todos los miembros de la colectividad y además porque se prestaba a abusos ya que los administradores, de acuerdo a sus tendencias o antagonismos políticos, que nada tienen que hacer en este país, oponían tasas excesivas a determinados miembros.". En el diario El Día se hace una leve mención al problema, " Con ligeras consideraciones se adhirieron al despacho en sus líneas generales los Sres. Rafaelli, Lagos y Sidotti. Este último objetó sin embargo que la administración de ese cementerio no debía darse a la sociedad peticionante, pues ello determinaría que se cometiesen injusticias."

La discusión se resolvió cuando el concejal Quijano expresó que en el proyecto estaba contemplado otorgar la subadministración a la sociedad peticionante, pero que el municipio conservaba su rol como administrador general con el poder de decisión sobre cualquier litigio, en el diario de sesión consta que "Expreso...la autoridad de la comuna en lo que respecta a la salubridad pública, y para asegurar el orden en los casos de desinteligencia de las partes interesadas, cuestión que contemplan los artículos 2º y 4º del despacho.", a lo que agregó el concejal Raffaelli, "El concejal Raffaelli, desea que quede perfectamente establecido en la ordenanza la autoridad de la comuna en lo que respecta a la administración del cementerio

Israelita, a fin de cortar futuros conflictos, estableciéndose un plazo determinado para que el administrador del cementerio substancie los reclamos interpuestos.”. Fue entonces cuando los concejales Lagos y Raffaelli solicitaron se agregara una cláusula al artículo cuarto de la ordenanza. Esta información aparece en el diario de sesión “El concejal Lagos, en concordancia con lo solicitado por el concejal Raffaelli, expresa que cuando se discuta en particular el proyecto solicitará un agregado al artículo 4º.” En el diario El Día solo se menciona lo siguiente “El Dr. Quijano manifestó que el proyecto contemplaba todas estas situaciones ya que la sub - administración que ejercería la sociedad estaría siempre impeditada a la resolución definitiva del administrador del cementerio, es decir, a la Municipalidad misma.”.

Finalmente se pasó a votar los artículos y se aprobó la ordenanza que continua vigente hasta nuestros días.

UNA CUESTIÓN DE CREENCIAS:

La tradición judía es la de inhumar los cuerpos en la tierra. Esta costumbre tiene como objeto el devolver el cuerpo a la tierra, como lo marca el versículo "Porque polvo eres y al polvo volverás" (Gen. 3:19) . Estas costumbres se basan en la creencia en la resurrección y la posterior reunión de cuerpo y alma.

La ordenanza general Número 32 del año 1921 reglamenta, en el artículo 81, la prohibición de renovar el arrendamiento de sepulturas en tierra, después de habilitados los nichos para restos reducidos.

Se genera entonces un problema entre la tradición Judía y la ordenanza municipal, que es tenido en cuenta por el concejal Menéndez, “El concejal Menéndez dice que de acuerdo con el ritual israelita que prohíbe la exhumación o traslado de restos se establezca el arrendamiento de sepulturas a perpetuidad”.

Esta propuesta resulta en el agregado de una línea en el artículo segundo de la ordenanza "La sociedad Unión Israelita "EZRAH" ejercerá la administración interna de la sección aludida en el artículo anterior subordinada a las disposiciones de las ordenanzas respectivas con excepción de la última parte del artículo 81 de la ordenanza 32 de 1921".

En la ordenanza número 4 de 1928 donde se reglamentan nuevos precios para el arrendamiento de los sepulturas, vuelve a hacerse referencia a la prohibición de renovar el arrendamiento de las tumbas. Por otra parte este artículo fue suprimido por la ordenanza número

28 de 1929 “Art. 2º agréguese al artículo 85 de la misma ordenanza, como inciso d), lo siguiente: Sepulturas renovación, arrendamiento, por cada cinco años \$10.000m.n.” Nótese que la sepultura en tierra está reglamentada para durar solamente 5 años en el cementerio general. Estas modificaciones plantean entonces el problema de que la ordenanza 104 de 1927 hace referencia a un artículo que no se encuentra vigente desde el año 1929. Es necesario mencionar que el Concejo Deliberante, nunca realizó la aclaratoria necesaria.

CONCLUSIONES:

El abordaje del estudio del cementerio Israelita de La Plata, desde una perspectiva antropológica, nos permitió establecer los indicadores, históricos, sociales, espaciales y arquitectónicos que caracterizan a la colectividad Judía platense como integrante de la comunidad en la que se inserta.

El análisis documental nos permitió establecer el contexto histórico y social, en el que se manifestó la colectividad judía desde la fundación de La Plata hasta nuestros días.

Este proceso respondió al auge económico reinante en el país. La creación de una nueva ciudad, a fines del siglo XIX, favoreció la inmigración y asentamiento de sectores progresistas de la sociedad. La Plata atrajo a numerosos librepensadores, entre ellos masones, socialistas y anarquistas, comerciantes, profesionales e intelectuales, entre otros. Por la información obtenida en las actas de la Sociedad Israelita Esrah, podemos afirmar que sus integrantes respondían a estos patrones.

Las ideologías de fin de siglo XIX quedan evidenciadas en la redacción de los fines que perseguirá la asociación, entre los cuales podemos enunciar los de socorros mutuos, “buscar” trabajo a sus asociados, fundar una biblioteca y una escuela nocturna para adultos. Esto marca una diferencia notable con el resto de las asociaciones judías argentinas que surgieron con la intención de fundar un cementerio propio y la acerca más a los principios de las otras asociaciones no judías platenses, como la Española, Italiana, Helvética, etc.

Los documentos traen información que nos permitió explicar algunas características estructurales, sociales y espaciales del Cementerio Israelita actual que lo diferencian del Municipal.

El Cementerio Municipal de La Plata nace en 1887 como un Cementerio Laico. Este hecho es un claro exponente de la ideología librepensadora, concordante con el espíritu de

libertad, fraternidad e igualdad que imperaba en la sociedad platense en ese momento. Los documentos analizados dan cuenta de la razón de la existencia de un área separada del Cementerio Municipal destinada a la inhumación de los restos de los miembros de la colectividad judía por las necesidades que imponen sus costumbres funerarias y no debido a factores de discriminación social o de antisemitismo

Observamos que, contrariamente a lo que podría suponerse, la ordenanza es posterior a la apertura del cementerio. Este fenómeno muestra que la creación de normas que regulan el funcionamiento de las instituciones, se generan como parte de un proceso dinámico de interacción entre la tradición y la necesidad de la sociedad de establecer normas que regulen su funcionamiento. Un hecho resaltante es que la Ordenanza 104 de 1927 no sólo trata la concesión de un espacio, sino que se ajusta a las necesidades religiosas de la colectividad judía, al establecer características particulares para este cementerio como es el de permitir que todas las tumbas sean a perpetuidad.

La posibilidad de elección del lugar de inhumación de los socios fallecidos desde la fundación de la sociedad en 1907, hasta la creación del cementerio comunitario, en 1913, es un indicador de la procedencia de los Judíos establecidos en La Plata.

Al respecto, los que provenían del extranjero o de las colonias agrícolas del interior del país, y que no contaban con recursos económicos necesarios, o estaban impedidos de volver a sus países de origen para ser inhumados, eran sepultados en un sector del Cementerio General de La Plata que fue creado en 1887. Los que provenían de familias de la Capital Federal tenían la posibilidad de ser inhumados con sus familiares en el Cementerio de Liniers creado en 1910.

APÉNDICES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA:

- Actas "Unión Israelita Esrah" tomos 1,2 y 3.
- Diario de Sesión del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Plata. 19ª sesión ordinaria. 13 de diciembre de 1927.
- Diario El Argentino, miércoles 14 de diciembre de 1927.
- Diario El Día, miércoles 14 de diciembre de 1927.
- Ordenanza General N° 32 de 1921, en oficina de Digesto Municipal de La Plata.
- Plano original del Cementerio de La Plata. Archivo de la Dirección de Catastro Ministerio de Obras Públicas de La Provincia de Buenos Aires.

- Expedientes y memorias descriptivas. Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de La Plata.
- Barba E., Teran F. et al 1983, “La Plata, Ciudad Nueva, Ciudad Antigua. Historia, forma y estructura de un espacio urbano singular” UNLP, impreso en España.
- Bourdieu Pierre, 1988. “Cosas dichas”. Buenos Aires. GEDISA.
- Bourdieu Pierre, 2000 “Cuestiones de Sociología”, Istmo, Madrid
- Bourdieu Pierre, 1997 “Razones practicas sobre la teoría de la acción” Anagrama
- Bourdieu Pierre, 2009 “La eficacia simbólica: religión y política” Ed. Biblos. Buenos Aires. Argentina
- Dulout, Luis Noel y Sempé, María Carlota. 2005 “El futbol y su expresión funeraria” en Capitulo 2 Memorias e identidades - Patrimonio Cultural en Cementerios tomo I. CABA.